

Decisión No. 49
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
en nombre de
L.F. Neer y P.E. Neer,
reclamantes,
vs.
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Registro No. 136

A moción hecha por los dos Agentes, la Comisión decide que la sentencia dada en el caso de L. Fay Neer, Registro No. 136, en su texto español, sea rectificada como sigue, con el objeto de hacer que los textos correspondan:

En el párrafo 1, línea 11, donde dice “se cambiaron disparos”, debe leerse “parece que se cambiaron disparos”.

En el voto particular del Comisionado Nielsen, página 8, párrafo 3, línea 3, donde dice “definida”, debe leerse “entendida.”

En el mismo voto, página 9, párrafo 3, línea 7, donde dice “inspector de”, debe leerse “funcionario de la”.

En el mismo voto, página 10, párrafo 4, línea 13, donde dice “Pertinatti”, debe leerse “Bertinatti”.

En el mismo voto, página 11, párrafo 4, línea 7, donde dice “sumo”, debe leerse “pronunciado”.

Esta rectificación debe ser anexada al texto español original de la sentencia y debe formar parte de ella.

Dada en Washington, D.C., el día 14 de marzo de 1927.

(Comisionado Presidente)

(Comisionado)

(Comisionado)

DAMOS FE:

(Secretario)

Secretario)